

RESOLUCIÓN No. 409

10 de Agosto de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal “**EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.**”, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, Constitución Política de Colombia art. 2º, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”*
2. Que, (...) *El consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)”*
3. Que, el inciso 2º, del artículo 33, del Decreto 1042 de 1978, establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio.
4. Que, el numeral 2, del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 – Deberes de las autoridades en la atención al público – establece lo siguiente: *“garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”*.
5. Que, con ocasión del movimiento sísmico registrado en el territorio nacional el día 10 de agosto de 2026, se hace necesario adoptar medidas de carácter temporal orientadas a

RESOLUCIÓN No. 409

10 de Agosto de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.

garantizar la seguridad del personal y la adecuada prestación de los servicios a cargo de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.

6. Que, en consecuencia, se hace necesario ajustar las actividades del personal Administrativo, operativo y de Atención al Cliente de la empresa, en aras de facilitar la prestación del servicio a los usuarios internos y externos del municipio con motivo de suspensión total del servicio de acueducto en el municipio.
7. Que, con el ánimo de garantizar la adecuada prestación del servicio y una eficiente atención al público, se hace necesario modificar de manera temporal, el horario laboral del personal Administrativo, operativo y de Atención al Cliente en EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., así:

- Martes 11 de agosto de 2026 Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Miércoles 12 de agosto de 2026 Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Jueves 13 de agosto de 2026 Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Viernes 14 de agosto de 2026 Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., debidamente facultado para ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar de manera temporal la jornada de trabajo, de acuerdo con los considerandos de este acto administrativo, así:

- Martes 11 de agosto de 2026 Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Miércoles 12 de agosto de 2026 Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

RESOLUCIÓN No. 409

10 de Agosto de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.

- Jueves 13 de agosto de 2026 Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Viernes 14 de agosto de 2026 Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

PARÁGRAFO:

La jornada antes relacionada se aplica para todo el personal Administrativo, operativo y de Atención al Cliente, teniendo en cuenta que la misma no genera ningún traumatismo en la prestación del servicio. No obstante, si las necesidades del servicio demandan la disponibilidad de los servidores públicos esta debe garantizarse.

ARTÍCULO SEGUNDO:

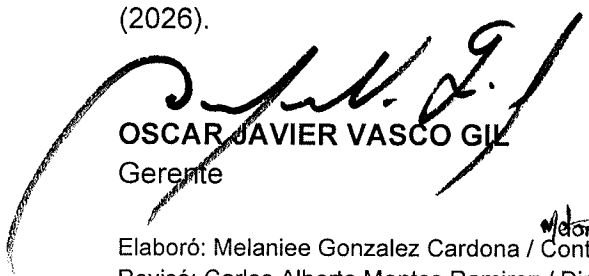
Publíquese el cambio temporal de la jornada laboral y el horario de atención, en las carteleras de información, así como en el portal web de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., y con fijación de aviso en lugar visible al ingreso de las instalaciones de la Empresa, a fin de que los usuarios den cuenta del cambio del horario.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

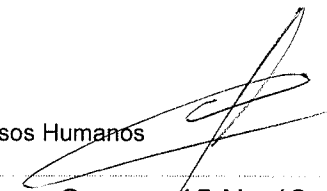
Dada en Santa Rosa de Cabal, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente



Elaboró: Melaniee Gonzalez Cardona / Contratista



Revisó: Carlos Alberto Montes Ramirez / Director de Recursos Humanos

Carrera 15 No 12-11 Santa Rosa de Cabal
PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co
Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1

